



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Risaralda para realizar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea TIC e Inteligencia Artificial. Vigencia 2025.
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Título profesional en ingeniería electrónica Posgrado en enseñanza de las matemáticas
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	Seis (6) meses de experiencia docente Seis (6) meses de experiencia en investigación
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$58.800.800). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.800.000) b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$5.600.000) cada uno.
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses y quince (15) días, sin superar la vigencia 2025
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Pereira, Risaralda
<b>SUPERVISOR:</b>	La supervisión del contrato estará a cargo de Mayeline Gómez Agudelo, Instructora G13 Regional Risaralda
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	Andrés Gómez Calderón – Subdirector de Centro

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el



artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Comercio y Servicio del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

La Tecnoacademia Risaralda es un espacio de formación orientado al desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en jóvenes, alineado con las políticas nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) y con los lineamientos del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Su objetivo principal es fomentar el pensamiento crítico, la creatividad y la capacidad de resolución de problemas mediante metodologías activas de aprendizaje y el desarrollo de proyectos de investigación aplicada. En este contexto, se requiere la contratación de un profesional que preste servicios como facilitador en la Línea de TIC e inteligencia artificial, con el fin de fortalecer la formación de los aprendices en estas áreas y promover la apropiación del conocimiento en contextos reales de aplicación.

El desarrollo de soluciones innovadoras en materiales avanzados y biotecnología requiere de talento humano con competencias especializadas en estos campos. La Tecnoacademia Risaralda cumple un papel clave en la formación de jóvenes con habilidades técnicas y científicas a través de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, lo que hace necesario vincular un facilitador con conocimientos específicos en esta línea. Su labor consistirá en diseñar e implementar estrategias pedagógicas que potencien la formación de los aprendices en proyectos de investigación, brindar acompañamiento técnico en la ejecución de actividades prácticas en laboratorios, asegurar el cumplimiento de estándares de calidad y bioseguridad, fomentar la articulación de la formación con sectores productivos y académicos, y desarrollar acciones de apropiación social del conocimiento que fortalezcan la cultura científica en los beneficiarios de la Tecnoacademia.

Esta contratación se enmarca en la misión del SENA de formar talento humano altamente calificado y contribuir al desarrollo productivo del país. Asimismo, responde a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, que enfatiza la educación como motor de transformación productiva y consolidación de una economía basada en el conocimiento (DNP, 2022). Desde el punto de vista normativo, se sustenta en el Decreto 1075 de 2015, que regula la educación en Colombia y promueve ambientes de aprendizaje innovadores, y en la Ley 1286 de 2009, que impulsa la formación de capital humano en áreas estratégicas para el desarrollo del país.

El impacto esperado de esta contratación se reflejará en el fortalecimiento de la formación en CTel a través de estrategias innovadoras y proyectos de base científica, el incremento de la participación de jóvenes en iniciativas de investigación aplicada, la mejora de los indicadores de apropiación del



conocimiento mediante actividades de divulgación y formación, y el fortalecimiento de la articulación con la industria y la academia para la aplicación del conocimiento en entornos productivos. Para garantizar la continuidad de las actividades formativas y de investigación, la contratación se proyecta por un período de 10,5 meses durante la vigencia 2025, permitiendo la planificación y ejecución de acciones alineadas con el calendario académico y los proyectos en curso.

La contratación de un facilitador en la Línea de TIC e Inteligencia Artificial de la Tecnoacademia Risaralda es una necesidad estratégica para el cumplimiento de los objetivos de formación y apropiación de CTel en el departamento. Su vinculación garantizará el desarrollo de competencias científicas y tecnológicas en los aprendices, fortaleciendo su inserción en entornos de innovación y contribuyendo al desarrollo sostenible del país.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Participar en los equipos de desarrollo curricular y metodológico interdisciplinarios convocados por la Tecnoacademia, garantizando la integralidad en la formulación de proyectos formativos, diseño de actividades de aprendizaje y talleres, planes de sesión y la actualización del banco de proyectos.
2. Participar y apoyar activamente en los planes de inducción, sensibilizaciones, transferencias y divulgación del portafolio de servicios de la Tecnoacademia y de los aprendices del Centro.
3. Implementar el modelo pedagógico SENA y los lineamientos planteados en la vigencia 2025 para la Tecnoacademia.
4. Diseñar e implementar acciones de formación para fortalecer las capacidades de investigación de los aprendices y la ejecución de proyectos que generen conocimiento útil en su contexto regional, en concordancia con las líneas de investigación de la Tecnoacademia y del semillero de investigación.
5. Socializar actividades y buenas prácticas ejecutadas en las acciones de formación, divulgando y recopilando productos de la formación y proyectos de innovación e investigación desarrollados con los aprendices.
6. Mantener actualizado, completo y en buen estado el inventario de la Tecnoacademia recibido, velando por su correcta utilización, cuidado y mantenimiento por parte de los aprendices, conforme a los requerimientos del Centro o de la Dirección de Formación Profesional.
7. Realizar los procesos de registro, actualización, verificación y reporte de la información de los aprendices de la Tecnoacademia en los aplicativos dispuestos para este fin y mantener actualizada la información del proceso formativo y sus respectivos soportes en los aplicativos requeridos, siguiendo los procedimientos y herramientas definidas, como SOFIA PLUS y otros, asegurando oportunidad, veracidad y confiabilidad.
8. Ejecutar Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT) y otras actividades complementarias como talleres y eventos relacionados con la línea temática de la Tecnoacademia, garantizando su adecuado desarrollo en las diferentes etapas.
9. Participar en comités, mesas de trabajo y otros espacios de gestión, planeación, innovación, desarrollo tecnológico, investigación convocados por el centro, la regional, el enlace nacional Tecnoacademia o la Dirección de Formación Profesional.
10. Elaborar documentos técnicos para los procesos de adquisición de materiales o equipos de formación, contratación de servicios de mantenimiento, búsqueda y evaluación de cotizaciones para estudios de mercado y del sector, en los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales de la



Tecnoacademia. 11. Trabajar de forma articulada y coordinada con los demás roles de SENNOVA en el Centro de Formación, fortaleciendo las estrategias y actividades desarrolladas, así como con otras dependencias para apoyar los procesos formativos. 12. Presentar el informe mensual de ejecución de las obligaciones del contrato de acuerdo con la solicitud de la entidad y dentro de los términos requeridos como requisito para el respectivo pago. 13. Ejecutar las obligaciones contractuales en concordancia con el código de integridad del SENA y los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, solidaridad y lealtad.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en la ciudad de Pereira

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de



Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

De acuerdo con el análisis realizado, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación en conjunto con su forma de pago, la cual es parcial una vez ejecutados los servicios, se concluye que de existir algún riesgo inherente al cumplimiento del contrato este se controla al momento de exigir el pago, adicionalmente la probabilidad de ocurrencia es muy BAJA, por lo que no se considera la exigencia de garantía para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: Mayeline Gómez Agudelo, Instructora G13 Regional Risaralda.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el subdirector del centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_  
66\_9308\_516\_



## **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

## **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Una vez sean analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el subdirector del Centro de Comercio y Servicio establecerá el futuro contratistas que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.



### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR. 6311145 de 2024	LAURA MOSQUERA	Prestar servicios profesionales como facilitador de la Tecnoacademia Risaralda para realizar actividades propias de la formación, orientación y desarrollo de competencias y capacidades de los aprendices de acuerdo con los programas de formación, proyectos de investigación y otras acciones de apropiación de Ciencia, Tecnología e Innovación. Línea Materiales y Biotecnología. Vigencia 2024.	215 días	Valor total \$ 34.111.470	Contratación Directa
CO1.PCCNTR. .4755656 de 2023	OSVAIRO ARNET LOPEZ ACOSTA	prestar servicios profesionales en la estrategia TecnoAcademia de córdoba del sistema de investigación, desarrollo tecnológico e innovación sennova, para gestionar y	Diez (10) meses, y veinte (20) días.	Valor total \$45.302.852	Contratación Directa



		acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la TecnoAcademia, asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia			
CO1.PCCNTR. 3367342 de enero de 2022	AURA MARIA CASTRO NIETO	Prestación de servicios profesionales en la estrategia TecnoAcademia del Ecosistema Sennova, para gestionar y acompañar los procesos pedagógicos y formativos transversales de la TecnoAcademia asociados a la ejecución de los programas de formación, proyectos de investigación y actividades que se desarrollan con los aprendices y otros grupos de interés de la TecnoAcademia	Once (11) meses, y Once (11) días.	Valor total \$45.115.346	Contratación Directa




#### **14. Decisión de contratación:**

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Pereira,

**ANDRES GÓMEZ CALDERÓN**  
**Subdirector de Centro**

**Proyectó:** Viviana Montoya Sterling - Apoyo a la contratación 

**Revisó:** Esneider De Jesús Cabana P. – Abogado Gestión Contractual. 